



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la adjudicación de una plaza de Policía Local del municipio de Ontígola, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y escala Básica, subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con nivel de complemento de destino 20 y 12.541,62 euros anuales, provistas mediante el sistema de concurso de movilidad, a Alberto Alcázar Martínez-Algora.

La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un mes como máximo, comunicándoselo así tanto a la persona funcionaria afectada como a este Ayuntamiento.

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2020, y una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad
ALBERTO ALCAZAR MARTINEZ-ALGORA

Característica de la plaza:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Nivel	20
Denominación	Policía Local
N.º de vacantes	1

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ontígola, 9 de julio de 2020.—La Alcaldesa, María Engracia Sánchez Ruiz.

N.º I.-2877